



ACTA DE PUNTUACIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA 2026/CP/174

REFERENCIA AYUDA: Convenio refuerzo personal, gestión de la transferencia e innovación 2023-2026

El día 13/08/2026 se reúne la Comisión de Selección para valorar/puntuar los méritos de las personas candidatas según los criterios de valoración/puntuación establecidos en la convocatoria, resultando lo siguiente (por orden decreciente):

- A: Expediente académico
- B: Experiencia profesional
- C: Certificaciones profesionales
- D: Formación adicional
- E: Entrevista

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CRITERIOS					TOTAL
		A	B	C	D	E	
M. Q., R.	***8212**	26,11	5,90	25	10	25	92,01
S. T., J. M.	***3146**	20,34	10,00	0	10	-	40,34

Nota: De acuerdo con la convocatoria, aquellos méritos no justificados en la solicitud inicial no fueron considerados y se convocó a entrevista a las personas candidatas que superaron los 60 puntos en el resto de méritos.

A la vista de lo anterior, la Comisión formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en favor de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación:

MOUZO QUIZA, RAÚL con documento de identidad ***8212**

Además, de acuerdo con la convocatoria, la LISTA DE RESERVA priorizada estaría constituida por aquellas personas candidatas con puntuación superior a 60 puntos (sin computar la puntuación obtenida en la entrevista), sin que ninguna otra persona candidata alcance dicha puntuación.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta ACTA/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL en el TEO para presentar alegaciones razonadas.

En la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	8nqqk+1gKuX3vrt7zEEDSg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	CARGO.3.614.33549761Y - Francisco Abel Cedrón Santaefemia	Asinado	14/08/2026 17:26:21
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/8nqqk%2B1gKuX3vrt7zEEDSg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

